

DICON/DAU/ncn

PUENTE ALTO,

21 ABR 2015

EX. N° 658 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Contratos de Comodatos celebrados entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para el funcionamiento de Jardín infantil ubicados en calle El Fundador N° 579, villa Bernardo Leighton; Cerro Castillo N° 1493, de la villa Cerrito Arriba; Calle Ríos Arhuelles N°3781, villa Las Azaleas; Av. Troncal San Francisco N° 2002, villa Don Vicente I; calle Paseo Andino N° 508, villa Lomas Oriente; Calle Tome N° 1050 villa Humberto Díaz; calle San Pedro N° 1841, población El Nosedal II; Calle Borde Sur N° 2175, La Serena-San Francisco Lote 1; Manuel Rodríguez N° 05065, de la población Vista Hermosa y calle Pitruquén N° 3200, villa Estaciones Ferroviarias I.

DECRETO:

APRUEBENSE los Convenios de fecha 10 de febrero del 2014, celebrados entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE